



DECRETO N° 0124

NEUQUÉN, 22 ENE 2003

El Expediente SGC N° 5146-M-02 y agregado SGC N° 5302-M-02, y el recurso administrativo interpuesto por la agente MATUS AMELIA ROSA, L.P. N° 5995, contra las Disposiciones N°s. 1071/02 y 1072/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que tal recurso lo realiza en los términos de la Ordenanza N° 1728;

Que la Disposición N° 1071/02 rechaza la reclamación administrativa presentada oportunamente por la nombrada contra la Disposición N° 414/02, por la cual se le aplica una sanción disciplinaria de apercibimiento y exhortación, por contener una motivación falsa o al menos indebida;

Que por la Disposición N° 1072/02 se rechaza la reclamación presentada contra el Decreto N° 0577/02, argumentando la agente que dicha norma resulta ser una sanción encubierta de traslado y retrogradación; el cual dispuso en su Artículo 6°) reubicar a la suscripta en la División de Coordinación de Áreas -Dirección de Personal- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, en su categoría presupuestaria 18, en virtud de una nota de la Dirección precitada por la que requiere sea desafectada de la División Personal de Servicios Públicos debido a presuntas irregularidades que había cometido;

Que habida cuenta que no existieron tales irregularidades, el decreto en cuestión tiene una motivación falsa o indebida (vicio grave conforme al Artículo 67°), Inciso S, de la Ordenanza N° 1728 y en razón de ello se plateó recurso administrativo con fecha 02 de julio de 2002, Expediente SGC N° 5302-M-02 donde la agente MATUS funda sus dichos y da por reproducidos;

Que por Dictamen N° 588/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que los argumentos precitados carecen de los


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



mas mínimos fundamentos legales, en tanto la Disposición N° 0414/02 mediante la cual se le aplica una exhortación y apercibimiento a la actora, fue dictada en el marco de las facultades que establece el Artículo 96°) del Estatuto del Personal Municipal;

Que por consiguiente, es improcedente pensar que la sanción del Decreto N° 0577/02 pueda obedecer a una sanción disciplinaria encubierta cuando dicha norma involucra a un grupo importante de agentes municipales, es decir, si la intención del Municipio hubiera sido la de sancionar a la actora, no habría dejado sin efecto las designaciones de otros agentes;

Que por otro lado no se puede dejar de advertir que, tanto la sanción disciplinaria como la reubicación de la actora a su categoría de revista, obedece a facultades conferidas tanto por el Estatuto del Personal Municipal (Artículos 95°) y 96°), como por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 85°);

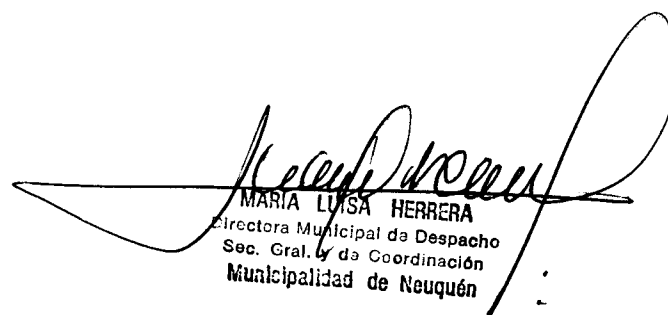
Que por lo expuesto, debe rechazarse el recurso administrativo presentado por la agente MATUS AMELIA ROSA;

Que por Informe N° 65/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente MATUS AMELIA ROSA, L.P. N° 5995, D.N.I. N° 12.820.461, Categoría 18; en razón a que la sanción disciplinaria dispuesta a la nombrada, obedece a facultades conferidas en el Estatuto Municipal establecido en los Artículos 95°) y 96°), como así también por la Carta Orgánica Municipal, Artículo 85°); ratificando en todas sus partes el Decreto N° 0577/02 y la Disposición N° 1072/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la ----- agente **MATUS AMELIA ROSA**, en razón a que la sanción disciplinaria dispuesta a la nombrada, obedece a facultades conferidas en el Estatuto Municipal establecido en los Artículos 95°) y 96°), como así también por la Carta Orgánica Municipal, Artículo 85°); ratificando en todas sus partes el Decreto N° 0577/02 y la Disposición N° 1072/02; de acuerdo a lo requerido

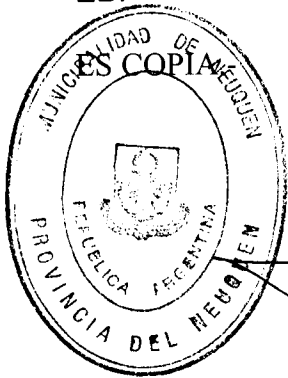

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 65/03.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar a la agente mencionada el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén